

sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de dicha Administración regional de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1953, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso:

a) Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para ello.

b) Los alumnos procedentes de la oposición anunciada por el Instituto de Estudios de Administración Local en 6 de agosto de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), condicionada su admisión y el nombramiento, en su caso, a la aprobación de los cursos que practican en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos para la obtención del título que habilite para su ingreso en la primera categoría del Cuerpo; bien entendido que para estos concursantes es de aplicación el precepto contenido en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguiente documentos: Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta de igual tamaño que el anterior cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 15 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su

presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión del concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Los renuncias, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1953. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1953.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 14 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ficha extracto para remitir a

Número del Escalafón provincia de
o lista

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954,

clerre del Escalafón: años, meses, días.

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la

Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de

la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña

en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa

c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante

6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de

duración de los cursos

7. Títulos académicos o profesionales

8. Cursos de perfeccionamiento

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso,

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 19.....

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Declaración jurada para el concurso de
 Secretarios de Administración Local de
 primera categoría convocado en
 Número del Escalafón o lista Año

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
 b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: años meses días
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Suma y sigue

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones. (Adaptada 21 x 16.)

	Puntos
Suma anterior	
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)	
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)	
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco	
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa	
c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenece	
6. a) y b) Otras oposiciones	
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos	
8. Títulos académicos o profesionales	
9. Cursos de perfeccionamiento	
Total puntuación obtenida	

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

RELACION DE VACANTES		Pesetas	Pesetas
	Pesetas		
<i>Provincia de Albacete</i>		Ayuntamiento de La Carlota 37.500	Ayuntamiento de Sober... .. 37.500
Ayuntamiento de Caudete 37.500		Idem de Córdoba 40.000	Idem de Taboada 37.500
Idem de Yeste 37.500		Idem de Espejo 30.000	
<i>Provincia de Alicante</i>		Idem de Fernán Núñez 30.000	<i>Provincia de Murcia</i>
Ayuntamiento de Novelda 30.000		Idem de Hinojosa del Duque ... 30.000	Ayuntamiento de Mazarrón 30.000
<i>Provincia de Almería</i>		Idem de Iznájar 30.000	Idem de Yecla 32.000
Ayuntamiento de Adra 30.000		Idem de Rute 30.000	<i>Provincia de Orense</i>
Idem de Albox 30.000		Idem de Villanueva de Córdoba. 30.000	Ayuntamiento de Cartelle 37.500
Idem de Berja 30.000		<i>Provincia de La Coruña</i>	Idem de Viana del Bollo 30.000
Idem de Cuevas de Almanzora ... 30.000		Diputación Provincial 40.000	<i>Provincia de Oviedo</i>
Idem de Dalías 30.000		Ayuntamiento de Melid 37.500	Ayuntamiento de Allande 37.500
Idem de Huércal-Overa 30.000		Idem de Zas 37.500	Idem de Grado 30.000
Idem de Níjar 30.000		<i>Provincia de Granada</i>	<i>Provincia de Las Palmas de Gran Canaria</i>
<i>Provincia de Badajoz</i>		Ayuntamiento de Albuñol 37.500	Cabildo Insular de Fuerteventura. 30.000
Ayuntamiento de Albuquerque ... 30.000		Idem de Alhama de Granada ... 30.000	Ayuntamiento de Arrecife 30.000
Idem de Barcarrota 30.000		Idem de Caniles 30.000	Idem de Galdar 30.000
Idem de Cabeza del Buey 30.000		Idem de Cúllar-Baza 30.000	Idem de Moya 30.000
Idem de Campanario 30.000		Idem de Huéscar 30.000	Idem de Puerto del Rosario ... 37.500
Idem de Castuera 30.000		Idem de Montefrío 30.000	Idem de Teror 30.000
Idem de Fuente de Cantos 30.000		Idem de Puebla de Don Fadrique. 30.000	Idem de Vega de San Mateo ... 30.000
Idem de Fuente del Maestro 30.000		Idem de Zújar 30.000	<i>Provincia de Pontevedra</i>
Idem de Guareña 30.000		<i>Provincia de Huelva</i>	Ayuntamiento de Covelo 37.500
Idem de Oliva de la Frontera ... 30.000		Ayuntamiento de Almonte 30.000	Idem de Forcarey 37.500
Idem de Olivenza 30.000		Idem de Ayamonte 30.000	Idem de Gondomar 37.500
Idem de Quintana de la Serena. 37.500		Idem de Bollullós Par del Con- 30.000	Idem de Mos 37.500
Idem de Zalamea de la Serena. 37.500		Idem de Gibraleón 30.000	Idem de Las Nieves 37.500
<i>Provincia de Cádiz</i>		Idem de Lepe 30.000	Idem de Puenteareas 30.000
Ayuntamiento de Alcalá de los 30.000		Idem de Minas de Riotinto 30.000	Idem de Salvatierra de Miño ... 37.500
Gazules 30.000		Idem de Nerva 30.000	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>
Idem de Algodonales 30.000		<i>Provincia de Jaén</i>	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Idem de Bornos 30.000		Ayuntamiento de Arjona 30.000	Cabildo Insular de Hierro 30.000
Idem de Conil de la Frontera ... 30.000		Idem de Beas de Segura 30.000	Ayuntamiento de Los Realejos ... 30.000
Idem de Jimena de la Frontera. 30.000		Idem de Castillo de Locubín ... 30.000	<i>Provincia de Sevilla</i>
Idem de Olvera 30.000		Idem de Cazorla 30.000	Ayuntamiento de Cabezas de San Juan 30.000
Idem de Vejer de la Frontera ... 30.000		Idem de Huelma 30.000	Idem de Cantillana 30.000
<i>Provincia de Castellón de la Plana</i>		Idem de Mancha Real 30.000	Idem de Cazalla de la Sierra ... 30.000
Ayuntamiento de Almazora 30.000		Idem de Pozo Alcón 30.000	Idem de Constantina 30.000
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		Idem de Santisteban del Puerto. 30.000	Idem de El Coronil 30.000
Ayuntamiento de Bolaños de Ca- 30.000		Idem de Torre del Campo 30.000	Idem de Estepa 30.000
latrava 30.000		Idem de Villanueva del Arzobispo. 30.000	Idem de Fuentes de Andalucía. 30.000
Idem de Herencia 30.000		<i>Provincia de Lugo</i>	Idem de Mairena del Alcor 30.000
Idem de Infantes 30.000		Ayuntamiento de Carballedo ... 37.500	Idem de Paradas 30.000
Idem de Moral de Calatrava ... 30.000		Idem de Castroverde 37.500	Idem de Fuebla del Río 30.000
Idem de Santa Cruz de Mudela. 30.000		Idem de Corgo 37.500	Idem de Villanueva del Río y Minas 30.000
Idem de La Solana 30.000		Idem de Fonsagrada 37.500	Idem de Viso del Alcor 30.000
<i>Provincia de Córdoba</i>		Idem de Foz 30.000	<i>Provincia de Toledo</i>
Ayuntamiento de Belalcázar ... 30.000		Idem de Frial 37.500	Ayuntamiento de Villacañas ... 30.000
Idem de Bémez 30.000		Idem de Guitiriz 37.500	
		Idem de Palas del Rey 37.500	
		Idem de Pantón 37.500	
		Idem de Sarria 30.000	
		Idem de Saviñao 37.500	

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Orden de 15 de marzo de 1962 (aBoletín Oficial del Estado de 5 de abril) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Apellidos y nombre	Puntuación	Apellidos y nombre	Puntuación
Alvarez Santolino, Vicente	7,43	Sánchez Salamanca, Juan	6,91
Ortega Almendres, Lucio	7,42	Gutiérrez del Alamo García, Isidro	6,86
Bernal Martínez, Ricardo	7,09	Bazaco López, José	6,84
Lachica Zamora, Francisco	7,07	Casas Fernández, Manuel	6,83
Rubio Molina, Emilio	7,05	Gil Merlo, Fernando	6,82
Molina Mogorrón, Antonio	6,95	Cañas Gómez, Salvador	6,74
Hermosa Zaldívea, Luis	6,93	Aymat González, José María	6,6775